



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 1. DE MARZO DE 1763.

Warsovia 19. de Enero de 1763.



UNQUE se dijo la semana antecedente, que el Principe *Carlos* havia llegado aquí de *Curlandia* incognito, fue equivocacion, procedida de las primeras voces que corrieron. Lo cierto es, que S. A. R. aun no ha venido, y que a fin del mes ultimo despachó un correo al Rey su Padre, avisando, que el Sr. *Simolin*, Ministro de *Rusia*, havia sequestrado de orden de su Corte todas las Rentas del Ducado: proceder violento, y tanto mas extraño, quanto la Emperatriz reynante reconoció su irregularidad en su exaltacion al Trono, revocando otra semejante providencia, que havia dado el difunto Emperador *Pedro III.* El Sr. *Simolin* embargó no solo el dinero de las Thesorerías, e Hypotecas Ducales, sino tambien los Archivos, Almacenes de madera, forrajes, y subsistencias mas precisas. Admira, que esta violencia se ejecute por orden militar en una Provincia feudataria del Rey, y de la Republica, Amigos, y Aliados de la *Rusia*, y contra un Principe Real, que posee legitimamente este feudo, en consecuencia de las declaraciones, instancias, y actos formales de la *Rusia* en el reynado de la Emperatriz *Isabl.* Este proceder del Sr. *Simolin* ha de ser sostenido de 14. batallones *Rusos*, y 500. *Cosacos*, que havian quedado en las orillas del *Vistula*, y en la *Prusia Brandebourguesa*, los quales han recibido orden de marchar a *Curlandia.*

Bien se deja conocer la impresion que havrá hecho esta noticia en el corazon del Rey, y la inquietud que dá a todos los que se in-

teressan en la dignidad, e independencia de la Republica, tan abiertamente agraviadas por un proceder de esta naturaleza.

Por otro correo, que llegó de *Mittau* el 14. de este, se sabe, que el Sr. *Simolin* havia comunicado al Canciller de *Curlandia* un rescripto de la Emperatriz de *Rusia*, por el que se le manda haga saber al Principe *Carlos*, que habiendo S. M. Imperial tomado la firme resolución de proteger eficazmente al Duque de *Biren*, y de restablecerle en sus Ducados de *Curlandia*, y *Semigalia*, no tenia S. A. otro partido que tomar, que el de retirarse de estos Ducados. El Canciller evacuó esta desagradable comisión, y el Principe *Carlos* le encargó pidiese al Sr. *Simolin* una copia del rescripto, que se negó a darla. El Principe le respondió, que sin embargo de la veneracion, y respeto que le merecia la Emperatriz de *Rusia*, no tenia que recibir mas ordenes que las del Rey su Padre, las que en efecto aguardaba para saber el partido que debia tomar. Parece que las cosas permanecieron así hasta el 10. de este mes; pero las cartas que se recibieron el 15. dicen, que el Duque de *Biren* havia llegado a *Mittau*. Se asegura tambien, que no permanecería allí, y que volvería a *Riga*, en donde estaría hasta el 21., dia señalado para ir con toda su Familia a establecerse en aquella Capital. En tan lastimosa situacion, no se sabe el partido que habrá tomado S. A. Real el Principe *Carlos*.

Viena 29. de Enero de 1763.

Legan, y parten diariamente muchos correos, de que se infiere hay entre manos grandes negocios, que piden pronto despacho. El mas importante de todos, es el de la negociacion de paz, entablada entre nuestra Corte, y la de *Berlin*. El Principe de *Gallitzin*, Embajador de *Rusia*, ha despachado al Conde de *Woronzow*, uno de sus Gentil-hombres, con Pliegos relativos al mismo asunto, en cuyo buen suceso no cessa de emplearse la mediacion de la Emperatriz, su Soberana, igualmente que el Principe de *Repnin* en *Leipzig*, cerca del Rey de *Prusia*.

Mientras se profigue esta negociacion de paz, se continúan con vigor las prevenciones de guerra, levantando Reclutas, y comprando gran numero de Cavallos de tiro, y de remonta; y ya hay algunos millares juntos en *Budweis* de *Bobemia*. Se sabe, que nuestros Enemigos tampoco se descuidan en aumentar sus fuerzas, con la diferencia de que la mayor parte de sus Reclutas vá violenta, y las nuestras se ofrecen voluntariamente.

La Emperatriz promete recompensar con 100. ducados al Agricultor *Europeo*, que presente en la Regencia de la *Austria* inferior,

antes de quatro semanas, contadas desde 22. del presente mes, el mejor proyecto para fertilizar el terreno inculto de *Neustadt*, llamado comunmente *Neustadter-Heide*.

Ratisbona 29. de Enero de 1763.

EL Colegio de los Principes se juntó el 24. para tratar sobre el negocio de la neutralidad, habiendose unido quatro nuevos votos a los 43. que hubo en la Assamblea del 17.; a saber, los de *Bamberg*, *Wurtzbourg*, *Brandebourg-Culmbach*, y *Fulda*. El Ministro de *Bamberg* dió el suyo, diciendo, que hallandose el Pais con gravísimos empeños, las tierras sin cultivo por falta de gente, y los habitantes amenazados de una proxima hambre, era preciso apartarse todos de la guerra, lisonjeandose, que el Emperador consentiria en que cada uno retirasse su contingente del Ejercito del *Imperio*. Los Embiados de *Wurtzbourg*, y *Fulda* fueron del mismo dictamen; y el de *Brandebourg-Culmbach*, despues de haver exagerado mucho las excesivas cargas que tiene el Pais, concluyó diciendo, que absolutamente era monester pensar en los medios de restablecer la tranquilidad. El Embiado de los Condados de *Franconia* se arrimó despues al mismo partido; y asi se cuentan actualmente en el Colegio de los Principes 48. votos por la neutralidad.

El Ministro Directorial de *Maguncia* informó ayer al Colegio Electoral, que S. M. *Imperial* havia embiado a la Dieta un decreto de comission, concerniente a la seguridad de los Estados del *Imperio*: en cuya consecuencia llevó al Registro el voto siguiente: „ Que „ se debian dar muy humildes gracias a S. M. *Imperial* por la generosa atencion que le mereció el restablecimiento de la seguridad, „ y tranquilidad general, igualmente que por haverse dignado notificar al *Imperio* la resolución, que S. M. la Emperatriz Reyna „ tomó de renunciar los socorros de los Co-Estados, &c. Que debiendose tratar de aplicar los medios mas propios para el restablecimiento de la tranquilidad de un modo todo conforme al sistema del *Imperio*, S. A. Electoral de *Maguncia*, cuyos procederes se „ havian reglado siempre por las Leyes, y Constituciones *Germanicas*, „ era de dictamen, despues de haver dado gracias a S. M. la Emperatriz por su benignísima declaracion, que el medio mas eficaz, y conveniente seria retirar los contingentes, cuya manutencion excedia a las fuerzas de los Estados del *Imperio*, y de no emplearlas en adelante en ninguna operacion durante la presente guerra, la qual se debia olvidar enteramente: Que en consecuencia de las seguridades dadas por S. M. *Prusiana*, S. A. Electoral se lisonjea-

„ jeaba, que los Estados del *Imperio* quedarán a cubierto de qualquie-
 „ ra vexacion , o contribucion : además de que no se insistirá sobre
 „ que paguen las que se les han pedido, y que todos los rehenes to-
 „ mados en las Provincias del *Imperio* se devolverán immediatamen-
 „ te , como tambien los prisioneros cogidos por parte del *Impe-*
 „ *rio* : Que fuera de esto , haviendo SS. MM. *Cbristianissima* , y *Bri-*
 „ *tanica* declarado , que en el caso que el *Imperio* tome la resolucio-
 „ de apartarse de la presente guerra , emplearian sus buenos oficios
 „ para facilitarle una tranquilidad perfecta , e inalterable , se debian
 „ admitir con agradecimiento sus favorables ofertas , y conseguir
 „ sobre todos estos puntos , por medio de una deliberacion del *Im-*
 „ *perio* , la aprobacion de S. M. *Imperial* , recomendando el presente
 „ asunto a su alta proteccion , y en caso necesario a sus buenos ofi-
 „ cios con dichas Coronas.

Ultimamente , la atencion del Público está dividida entre la neu-
 tralidad , y las conferencias de *Hubertzbourg* , con la diferencia de
 que se desea mas el buen suceso de las ultimas, que lo decidirá todo.

Nuremberg 3. de Febrero de 1763.

A Qui se sabe , que el Elector Palatino ha embiado orden al Ge-
 neral de *Effern* , que manda su contingente , de que deje el
 Ejercito del *Imperio* , y buelva a los Estados de S. A. Electoral ; y
 que en su conseqüencia , las Tropas Palatinas se havian puesto en
 marcha , passando el rio *Tauber* el primero de este mes , y dirijien-
 dose al Ducado de *Neubourg*.

Hamburgo 4. de Febrero de 1763.

A SSI las cartas de *Berlin* , como las de *Leipsig* , dan ultimamen-
 te bien pocas esperanzas de que se convenga ajuste alguno en-
 tre la Emperatriz Reyna , y el Rey de *Prusia* , por ser sus respecti-
 vas pretensiones muy dificiles de conciliar. Se dice , que S. M. *Pru-*
siana ha conferido el Gobierno de *Magdebourg* al Principe *Ferdi-*
nando de Brunswick.

Londres 4. de Febrero de 1763.

L AS dos Camaras del Parlamento se juntaron el primero de este
 mes. En la de los Comunes se debe presentar un plan del gas-
 to de las Embarcaciones de transporte , empleadas en servicio del
 Gobierno , desde primero de Octubre , hasta 31. de Diciembre de
 1761. , y desde primero de Enero , hasta fin de Diciembre de 1762. ,
 comprehendidas las provisiones. Tambien se entregará a la Camara
 otro plan de gastos de la Armada Real , durante el año de 1763. El
 mismo dia se leyó en ella un Acto , concerniente a la subordinacion
 de

de las Tropas de Marina, quando se hallen en tierra. Haviendose juntado igualmente la Camara antes de ayer, resolvió conceder: I. 380661. libras Sterlinas, 3. chelines, y 11. dineros para el ordinario de la Marina, comprehendida la media paga de los Oficiales, y Soldados de ella para el año de 1763. II. 3000. libras Sterlinas para acabar de construir el Hospital de Plymouth, que ha de servir para los Marineros enfermos, heridos, o envejecidos en el Servicio Real. III. 10000. libras Sterlinas para el mantenimiento, y alivio de los Marineros ancianos, o inválidos, que no se admitan en el Hospital de Greenwich. IV. 3. millones, 75316. libras Sterlinas, y 2. dineros para recoger todas las Libranzas, dadas por la Oficina de Marina, y las de la provision de la Esquadra, y Navios de transporte, que sirvieron antes del 31. de Diciembre de 1762.

El Sr. Hans Stanley ha buuelto de Paris, de donde el 27. del pasado recibió la Corte Pliegos, que refieren, segun se dice, que el Tratado de paz está actualmente reglado en toda forma, a excepcion del solo Artículo, que habla de demoler las Fortificaciones de *Dunkerque*. Quando se entabló la presente negociacion, hizo preguntar nuestro Ministerio a la Compañia de las *Indias*, sobre qué pie deseaba se reglassen los negocios de *Asia*; y luego hizo formar el Artículo X. de los preliminares, el qual firmó su Presidente, y embió al Secretario de Estado, que le despachó a Paris al Duque de *Bedford* con otros Pliegos. Antes de ayer se tuvo un Consejo extraordinario en presencia del Rey, en el qual asseguraron se ventilaron ciertos puntos, que hay que ajustar antes de firmar el Tratado definitivo, cuyas resultas se embiaron luego al Duque de *Bedford*.

Tambien se tuvo otro gran Consejo en *S. James*, sobre los Pliegos, que vinieron de *Alemania*. Por mas que se está con el mayor cuidado a todo lo que puede tener relacion con la negociacion de paz entre la Emperatriz Reyna, y el Rey de *Prusia*, no se sabe otra cosa mas de que las Cortes de *Versailles*, *Rusia*, y la nuestra no cesan de instar en el ajuste de las de *Viena*, y *Berlin*: que S. M. *Prusiana* no quiere entender en cession, o renuncia alguna por su parte; y que si consiente en una indemnizacion en favor del Rey de *Polonia*, Elector de *Saxonia*, es con la idéa de hacerse con ciertos Obispados, cuya possession le sería muy agradable: siendo constante, que nunca ha renunciado las pretensiones, que su Casa tiene a ciertos Payfes.

Las Embarcaciones de transporte, destinadas a tomar las Tropas *Inglesas*, que buelven de *Alemania*, irán a *Willemstadt*. De 258.

hombres, en que debia consistir este cuerpo, estando completo, apénas hay actualmente 108., y estos son los frutos de la guerra.

El Corredor de esta Ciudad ha dado oy un esplendido banquete a la Familia Real, a la Nobleza, y Ministros extranjeros. Tuvo dos mesas de a 170. cubiertos, y otra de 90.

El Almirante *Saunders* llegó del *Mediterraneo* a *Spithead* a bordo del Navio del Rey el *Blenheim*, seguido de otros dos, nombrados el *Tonnant*, y el *Hercules*.

La Haya 9. Febrero de 1763.

EL Consejo de Estado presentó el 29. de Diciembre ultimo una Petición a los *Estados Generales* de las *Provincias Unidas*, con los planes de guerra para el presente año. Por uno de sus Capítulos se reconoce, que el Consejo no insiste tan fuertemente, como se havia publicado, en el aumento de las Tropas de Tierra, que es solo de 12999. hombres.

El Baron de *Reischach*, Embiado extraordinario de S. M. *Imperiales*, bolvió de *Paderborn* el día 6.; y el siguiente tuvo una conferencia con algunos Miembros del Gobierno.

Paris 14. de Febrero de 1763.

EL Tratado definitivo de paz se firmó el 10. de este mes en casa del Duque de *Bedford*, Embajador extraordinario, y plenipotenciario del Rey de la *Gran Bretaña*, entre los Embajadores, y Plenipotenciarios que firmaron los Preliminares en *Fontainbleau* el 3. de Noviembre del año ultimo. El Sr. de *Mello*, Ministro plenipotenciario del Rey de *Portugal*, cerca del Rey, y su Embajador para las conferencias de la paz, firmó al mismo tiempo el acto de adhesión de S. M. *Fidelissima* a dicho Tratado definitivo.

Desde que la Emperatriz de *Rusia Catharina* fue exaltada al Trono, repugnó el renovar la *Reversal*, que successivamente dieron la Emperatriz *Isabel*, y el Emperador *Pedro III.*; y así, el Baron de *Breteil*, Ministro plenipotenciario de S. M. en *Rusia*, estuvo algun tiempo sin tener audiencia, ni entregar sus cartas de creencia; pero habiendo S. M. *Imperial Rusiana* hecho entregar a todos los Ministros extranjeros, residentes en su Corte, una Nota, casi semejante a la *Reversal* que se pedia, ha mandado S. M. se responda a ella de un modo propio para perpetuar irrevocablemente el Ceremonial entre las dos Cortes, evitando al mismo tiempo las dificultades que pueda haver en lo sucesivo, en perjuicio de la buena correspondencia, que desea se mantenga recíprocamente.

El 7. de este mes hubo baile en Palacio, que honraron con su

presencia sus Majestades, el Sr. Delphin, la Señora Delphina, y Madamas. El Duque de Orleans, el de Chartres, el Principe de Condé, el de Lamballe, y el Conde de Lusacia asistieron tambien a esta funcion.

El Principe de Beauvau, que mandó las Tropas Francesas en Portugal, llegó el mismo dia, y fue presentado al Rey.

El Miercoles de Ceniza tomará la Corte luto por 15. dias, con motivo de la muerte del Cardenal de Baviera.

Haviendo resuelto el Rey dar a todo su estado militar una nueva constitucion, uniforme, y permanente, ha expedido un decreto para la Cavallería, arreglado al que ya se publicó, y ha de observar la Infantería. Por este nuevo decreto, con fecha de 21. de Diciembre ultimo, quiere S. M. se mantengan en pié, independiente del Rejimiento de Carabineros del Sr. Conde de Provenza, 30. Rejimientos. Cada uno de ellos se compondrá en todo tiempo de 8. Compañias, que formarán 4. Esquadrones. Se suprimen unos empleos, y crean otros; y en fin, las disposiciones que miran a la eleccion, grados, y funciones de los Oficiales, la policia, y disciplina, la administracion de la Caja, el termino de los empeños, y de las despedidas, &c., son los mismos, que los que se establecieron para la Infantería. Su Majestad ha señalado tambien una paga para tiempo de paz, y otra de guerra en las Tropas de su Cavallería; pero no gozarán esta distincion mas que los Rejimientos que estén en Campaña, desde el dia de su llegada al Ejercito, hasta el de partir para entrar en el Reyno. Ultimamente, se concluye esta Ordenanza, expressando el uniforme, y equipages, que el Rey manda usen los Rejimientos de su Cavallería.

Tambien se publicaron otros tres decretos del Rey. Por el primero, con fecha de 12. de Diciembre ultimo, que contiene una reduccion en las 30. Compañias del Rejimiento de Guardias Francesas, manda S. M., que estas, que actualmente se componen de 140. hombres, se reduzcan a 126., comprehendidos 6. Sarjentos, 3. Cabos, 9. segundos, 4. Tambores, y 104. Fusileros. Por el segundo, y tercero de 21. del mismo mes reforma S. M. la Compañia de Voluntarios de Cambesfort, y el Rejimiento de Cavallería Alemana de Nassau-Wisingen.

Napoles 1. de Febrero de 1763.

EL 20. del mes ultimo, dia del feliz cumple años de S. M. Catholica, dignissimo Padre del Rey nuestro Señor, se vistió la Corte de Gala, y fue numeroso el concurso de Nobleza, Oficiales

generales, y Ministerio, que fue a Palacio al público Besamaños. Por la tarde hizo triple descarga la artillería de los Castillos, y la de las Galeras, que hay en el Puerto; y en celebridad de este día se dignó el Rey honrar con su presencia el Real Teatro de S. Carlos, en donde se representó el Drama en música, intitulado: *El Triunfo de Gledia*, precedido de una especie de Loa, puesta en música, alusiva a la festividad del día, que mereció general aplauso.

Haviendo el Emperador, y Emperatriz Reyna de *Ungria*, participado al Rey la muerte de su hija la Señora Archiduquesa *Juana Gabriela*, mandó S. M. se tomase luto por tres semanas.

El primer Domingo del Carnavál se manifestó delante del Real Palacio la primera Cucaña, que representaba a *Isida en Egypto*, habiendo causado gran satisfaccion a todos, así por la nueva idea del disño, como por los muchos, y exquisitos comestibles, colocados en ella, debiendose todo a las disposiciones del actual Electo de este fidelísimo Pueblo. El Rey nuestro Señor, que igualmente manifestó su complacencia, saliendo a verla al balcon de Palacio, hizo señal para que la despojasse el Pueblo inferior, como lo ejecutó.

El Domingo segundo se puso la segunda Cucaña, representando a *Hercules en el lance de pelear con Acheloo, transformado en toro*. Esta máquina, por la variedad, y hermosura de su fábrica, por la copiosa, y escogida cantidad de comestibles, y por la multitud de animales vivos, distribuidos en ella, causó grande satisfaccion al Público, que aumentó nuevos elogios al Electo *D. Juan Columbo*. El Rey tuvo el gusto de verla desde su balcon, y después de la señal que hizo S. M., fue despojada segun costumbre.

Madrid 1. de Marzo de 1763.

EL Rey se ha servido nombrar a *D. Joseph Ruiz Manjón* para una Canongía de la Iglesia Cathedral de *Teruel*; y a *D. Francisco Aníon y Zapata*, para otra de la Colegial de *Santa Maria de Calatayud*.

Tambien ha nombrado al Doct. *D. Gabriél Noguera* para Juez del Pariage del Reyno de *Mallorca*.

Afsimismo se ha servido S. M. hacer merced de Título de Castilla a *D. Joseph Vicente Maldonado y Hormaza*, en atencion al mérito, y distinguidas circunstancias, que concurren en su persona, y al antiguo lustre, y servicios de su Casa.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.